

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geodinámica externa y Geomorfología» de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Terminado el día 22 de abril último el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Geodinámica externa y Geomorfología» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, ha sido admitido definitivamente el único aspirante a la misma, don Florencio Aldaya Valverde.

Granada, 8 de mayo de 1967.—El Secretario general, José María Stampa.—Visto bueno, el Rector, E. Muñoz.

RESOLUCION de la Inspección de Enseñanza Primaria de Cuenca por la que se convocan tres plazas de Maestra y una de Directora de la Escuela-Hogar de Carboneras, de esta provincia.

Habiendo sido creadas tres plazas de Maestra y una de Directora de la Escuela-Hogar de Carboneras, de esta provincia, cuyo Consejo Escolar Primario está presidido por esta Jefatura de Inspección, pueden ser solicitados dichos destinos en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticionarias, que tendrán que ser propietarias definitivas o provisionales, presentarán sus instancias en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria. Se requerirá como base imprescindible para ser tenida en cuenta la petición estar en servicio activo, carecer de nota desfavorable en su expediente y no padecer enfermedad crónica o defecto físico que impidan la vida normal de internado.

Las solicitantes acompañarán:

- 1) Hoja de servicios.
- 2) Certificación de las notas obtenidas en los estudios realizados.
- 3) Declaración jurada de los méritos especiales que consideren poseer, de los cuales podrán solicitarse prueba documental, si se estimara oportuno.
- 4) «Curriculum vitae».

La petición de destino en la Escuela-Hogar supone la aceptación de un horario no delimitado, pernoctar en la misma, así como de lo de todo lo preceptuado en el Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y de las normas contenidas en el Reglamento de disposiciones que regulen el funcionamiento de la Escuela-Hogar.

Cuenca, 24 de mayo de 1967.—El Inspector Jefe, Miguel Gallego.—2.733-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Sanitario de este Instituto.

Vacantes en la plantilla del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión treinta plazas de Inspectores Médicos, dotadas con el haber anual de 87.000 pesetas, correspondientes al grado quinto, y otros emolumentos reglamentarios.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 26 de abril de 1967, y a tenor de lo establecido en los artículos 17 y 18 del vigente Estatuto de Personal de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de dichas vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, con un mínimo de dos años de actividad profesional, sin exceder de treinta y cinco años de edad, debiendo disfrutar de la aptitud física precisa para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

No regirá tope alguno de edad para los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y, siendo funcionarios de la Institución, procedan de otros Cuerpos de la misma. Para los Inspectores que estén actuando con carácter interino y para los Auxiliares de Inspección que presten servicio al publicarse esta convocatoria, se tendrán en cuenta, a efectos de límite de edad, la que tuvieren en la fecha en que se les extendió el contrato de trabajo correspondiente. No obstante,

tanto para estos facultativos como para aquellos Médicos asistenciales de la Seguridad Social con nombramiento en propiedad, se fija el tope máximo de la edad en cuarenta y cinco años. En todo caso, se observarán las normas que, sobre reserva y prioridad de plazas, establecen las disposiciones legales sobre la materia.

Segunda.—El desempeño del puesto de Inspector Médico será de plena y exclusiva dedicación, siendo incompatible con el de cualquier otro cargo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo o Entidad privada.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentadas, en unión de los justificantes de méritos profesionales, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de este Instituto o en los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. A las instancias, en la que el opositor asumirá el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías, tamaño carnet, de los interesados y resguardo de haber ingresado en la Delegación correspondiente del Instituto Nacional de Previsión, o en la forma indicada en el párrafo cuarto del artículo 66 antes citado, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión la relación de los aspirantes admitidos, pudiendo reclamar en única instancia, durante diez días naturales, aquellos que por su eliminación se consideren perjudicados.

Quinta.—El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará presidido por el Subdelegado General de Servicios Sanitarios y compuesto por el Jefe de la Inspección Central de Servicios Sanitarios como Vicepresidente; cuatro Vocales representantes de la Dirección General de Previsión, Facultad de Medicina, Dirección General de Sanidad y Consejo General de los Colegios Oficiales Médicos, respectivamente. Actuará como Secretario un Inspector Médico de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios.

El Tribunal podrá constituirse y actuar con la mitad más uno de sus miembros.

Sexta.—Los ejercicios de oposición serán públicos y comenzarán el día 16 de octubre de 1967, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos de la Residencia Sanitaria de La Paz.

Séptima.—La oposición constará de cuatro ejercicios, que consistirán en:

Primer ejercicio.—Exposición oral en el plazo máximo de sesenta minutos de cuatro temas sacados a la suerte: dos de la primera parte y uno de cada una de las otras dos partes del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre de 1965, y rectificado en el número 281, de 24 de noviembre siguiente.

Segundo ejercicio.—Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema extraído a la suerte y común para todos los opositores de los temas generales previstos expresamente en el programa para este ejercicio.

Tercer ejercicio.—Supondrá el reconocimiento de un enfermo durante treinta minutos, disponiendo el opositor de quince minutos para exponer ante el Tribunal las consideraciones clínicas oportunas.

Cuarto ejercicio.—Será oral y su práctica consistirá en la interpretación clínica del resultado de una prueba diagnóstica (radiografía, análisis, etc.), que será sacado a suerte de entre los que haya seleccionado el Tribunal para dicho ejercicio, disponiendo el opositor de diez minutos, como máximo, para la exposición correspondiente.

Octava.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y, a estos efectos, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario reunir cinco, como media aritmética mínima, para poder ser admitido a la práctica del siguiente.

Las calificaciones de los opositores serán publicadas al finalizar cada sesión del Tribunal.

La calificación final será el resultado de sumar la obtenida en cada uno de los ejercicios efectuados, no pudiendo proponer el Tribunal para su aprobación mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Novena.—Los candidatos aprobados deberán presentar en la Secretaría del Tribunal, dentro del plazo de treinta días hábiles, una vez terminados los ejercicios de la oposición, los documentos que a continuación se especifican:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o resguardo justificativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.
- c) Certificado que acredite el tiempo de actividad profesional, bien del Colegio de Médicos correspondiente o del Centro universitario, benéfico o profesional en que hubiera actuado.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Ministerio de Justicia.
- e) Certificado médico de aptitud física expedido en modelo oficial del Colegio de Médicos.

f) Los documentos que acrediten las situaciones o condiciones preferentes que contempla la base primera en sus párrafos 2 y 3.

Décima.—Los opositores aprobados deberán seguir un Curso selectivo y un período de práctica administrativa de un mes de duración, que tendrá lugar en los distintos Servicios e Instituciones Sanitarias de Madrid, durante el que percibirán el sueldo-base correspondiente, sin efectos para cómputo de los complementos de antigüedad.

Undécima.—A la terminación de este período, los alumnos deberán realizar una prueba escrita, puntuable, que consistirá en la resolución de un problema de administración o de organización sanitaria, relacionado con los temas tratados en el Curso.

Superada la prueba de este período, se les expedirá el correspondiente nombramiento por la Delegación General, que los destinará a las plazas vacantes, incorporándose a la relación del Cuerpo por riguroso orden de la calificación final obtenida, sumando la de la oposición y la de esta prueba.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria.

Vistas las reclamaciones presentadas dentro del plazo hábil contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones libres, convocadas por la Resolución de este Centro directivo, de fecha 10 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes), para proveer 60 plazas de Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan existir vacantes en el momento en que finalice la convocatoria, con la categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo del año en curso,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Admitir a estas oposiciones a los aspirantes que se relacionan a continuación y con los números que asimismo se indican, una vez subsanados los defectos que originaron su exclusión provisional:

- D. Juan Hilario Alfaro Martínez, con el número 3 bis.
- D. Gerardo Benítez González, con el número 25 bis.
- D. Estanislao Francisco Gómez Vinagrero, con el número 95 bis.
- D. Antonio Javier Morales Cortés, con el número 144 bis.
- D. Ginés Núñez Sánchez, con el número 150 bis.
- D. Félix Rodríguez Rodríguez, con el número 175 bis.

2.º Excluir definitivamente de estas oposiciones a don Santiago Martín García.

3.º Rectificar el primer nombre del aspirante número 88, que queda admitido definitivamente con los nombres y apellidos de Miximiliano Juan García Müller.

4.º Con las modificaciones indicadas, elevar a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones la publicada, con carácter provisional, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de mayo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Extremadura del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe composición del Tribunal, lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo de este Organismo.

Por Resolución de esta Jefatura publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril próximo pasado, se hizo pública las listas de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a la oposición convocada según «Boletín Oficial» del 12 de diciembre de 1966, para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo y, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haber sido impugnadas, esta Jefatura ha resuelto:

1.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don José María Andreo Rubio, Ingeniero de Montes.

Secretario: Don Domingo Margaríño Barrientos, Jefe administrativo.

2.º Los ejercicios tendrán lugar en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Badajoz, sitas en plaza Castelar, número 3, Badajoz, a las nueve de la mañana del día siguiente a la fecha en que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 20 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Ayudante tractorista vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Ayudante tractorista dotada con el haber anual de 31.399,20 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintinueve años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª Las instancias para participar mencionarán nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresarán además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la IX División Hidrológico Forestal de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado, Menéndez Pelayo, 4, La Coruña; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre conservación de vehículos, remolques y aperos.

Segundo ejercicio.—Realizar con vehículos del Servicio las maniobras propuestas por el Tribunal.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a diez a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.